República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal
Cogua

ACTA DE LIQUIDACION

INFORMACIÓN GENERAL

No. DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	**238 DE 2025**
CONTRATISTA:	**GRUPO EMPRESARIAL D.T.M SAS**
NIT.	**901.413.390-9**
OBJETO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR DURANTE LA SEMANA DE LAS MUJERES COGUANAS VIGENCIA 2025"**
FECHA DE ACEPTACIÓN	**20 DE MARZO DE 2025**
VALOR INICIAL	**TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE $ 38.893.271 M/CTE.)**
PLAZO	**DIEZ (10) DIAS**
FECHA DE INICIO	**21 DE MARZO DE 2025**
FECHA DE TERMINACION	**31 DE MARZO DE 2025**
FECHA DE LIQUIDACIÓN	**17 DE JUNIO DE 2025**

En Cogua, se reunieron el señor Alcalde **CRISTIAN CHAVEZ SALAS**, la Gerente de Desarrollo Social y Comunitario, **DIANA RINCON ABRIL**, en su calidad de supervisora de la aceptación de oferta No. 238 - 2025 y **GRUPO EMPRESARIAL D.T.M SAS**, con NIT No. **901.413.390-9**, representada legalmente por **el** señor **JOSÉ ADOLFO GIL ROMERO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.467.632 de Villapinzón – Cundinamarca, en calidad de contratista, con el fin de realizar, de común acuerdo la liquidación de la aceptación de oferta de la referencia, conforme las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que la requieran. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y, por ende, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo.

SEGUNDO: Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que la liquidación de los contratos de mutuo acuerdo se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

TERCERO: Que para la presente diligencia se hicieron presentes las partes, tanto el Municipio como el contratista.

CUARTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por la extinción de su duración y cumplimiento de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

QUINTA: Que la **GRUPO EMPRESARIAL D.T.M SAS.**, manifiesta que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor

SEXTA: Que se suscribirá la liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

ACTAS SUSCRITAS

- N/A

ESTADO JURÍDICO

DESCRIPCION	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		X	
ADICIONES	X		**SI, ADICION No. 1,** DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 19.441.650 M/CTE)
PRORROGAS		X	
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCLUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	
ADICION VALOR		X	

ESTADO FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONVENIO	$ 38.893.271
VALOR DE ADICION No. 1	$ 19.441.650
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**$ 58.334.921**

POLIZAS

POLIZA DE CUMPLIMIENTO No: 11-46-101079002 ANEXO 0 – DEL 21 DE MARZO DE 2025.

POLIZA DE CUMPLIMIENTO				
AMPAROS	PORCENTAJE%	SUMAS ASEGURADAS	VIGENCIAS	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	5 %	$ 3.889.327, 10	20/03/2025	05/08/2025
CALIDAD DEL SERVICIO	10 %	$ 5.833.990,65	20/03/2025	05/10/2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10%	$ 5.833.990,65	20/03/2025	05/04/2028

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No: 11-54-101006731 ANEXO 0– DEL 21 DE MARZO DE 2025.

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL				
AMPAROS	SMMLV	SUMAS ASEGURADAS	VIGENCIAS	
			DESDE	HASTA
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	10% 1 MINIMO SMMLV	$ 284.700.000,00	20/03/2025	05/04/2025

POLIZA DE CUMPLIMIENTO No: 11-46-101079002 ANEXO 1– DEL 26 DE MARZO DE 2025.

POLIZA DE CUMPLIMIENTO				
AMPAROS	**PORCENTAJE%**	**SUMAS ASEGURADAS**	**VIGENCIAS**	
			DESDE	**HASTA**
CALIDAD DEL SERVICIO	10 %	$ 8.750.238,15	20/03/2025	05/10/2025
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	5 %	$ 5.833.492,10	20/03/2025	05/08/2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	10%	$ 8.750.238,15	20/03/2025	05/04/2028

PAGOS REALIZADOS

PAGOS	PERIODO	FECHA	COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR
1	21 DE MARZO AL 04 DE ABRIL DE 2025	22 DE ABRIL DE 2025	202500501	$ 58.334.921

VALOR EJECUTADO **$ 58.334.921**
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO **$ 0**

SÉPTIMA: Que quienes suscribimos la presente acta de liquidación, en calidad de contratista y supervisor, con nuestras firmas damos fe que lo que aquí se plasma, se cumplió en su totalidad, en lo que corresponde al objeto acordado, los valores que aquí se cancelan, las prestaciones de cada una de las obligaciones dentro del presente contrato se cumplieron y ejecutaron y de lo que aquí se liquida. Así mismo, de los valores de la aceptación de oferta No. 238 de 2025, los cuales se ajustan a los precios del mercado.

De conformidad a lo anterior, en constancia firmamos.

DIANA RINCON ABRIL
Gerente De Desarrollo Social y Comunitario
Supervisora

GRUPO EMPRESARIAL D.T.M SAS
NIT. 901.413.390-9
RL / JOSÉ ADOLFO GIL ROMERO
C.C 80.467.632 de Villapinzón

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007, se otorga el Visto Bueno al Acta de Liquidación, atendiendo las certificaciones y constancias relacionadas con la ejecución, valor, oportunidad de la prestación del servicio y objeto de la aceptación de oferta No. 238 de 2025 de conformidad con los documentos suscritos durante la vigencia del mismo por el Municipio y el Supervisor.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron,

CRISTIAN CHÁVEZ SALAS
Alcalde Municipal

Revisó y Aprobó: Erika Murcia / Subgerente de Contratación
Revisó: Diana Rincón Abril / Gerente de Desarrollo Social y Comunitario
Elaboró: Edid Hurtado P./secretaria GDSC